



AUTO INTERLOCUTORIO No. 376

Popayán, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GERADO ESTEBAN CUELLAR BALLESTEROS-
CC.10.539.870
DDO: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE
S.A. – OCCIVILES S.A. y el señor JUAN CARLOS CANENCIO
SANCHEZ.
RAD.19001310500220180031500**

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral **CONFIRMO** la sentencia del 19 de septiembre de 2019, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

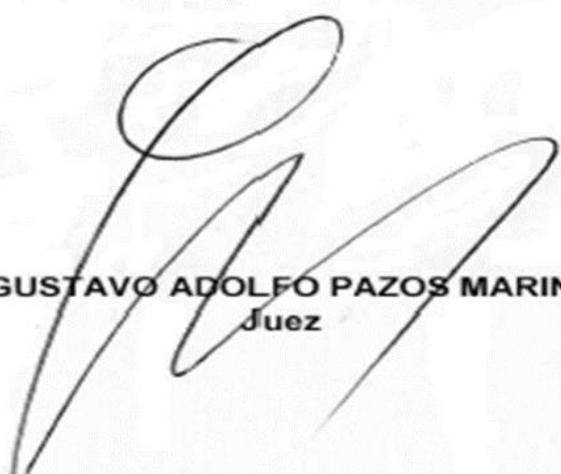
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 20 de agosto del 2020, mediante la cual **CONFIRMO** la sentencia del 19 de septiembre de 2019, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 73 FIJADO HOY, **189 DE MAYO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante el señor GERARDO ESTEBAN CUELLAR BALLESTEROS y favor de la parte demanda PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A-OCCIVILES S.A y el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

A cargo de GERARDO ESTEBAN CUELLAR.....\$ 1.000.000. oo

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

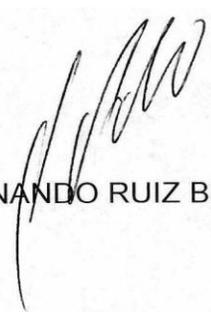
A favor de JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ.....\$ 500.000.oo

A favor de OCCIVILESS.A\$ 500.000.oo

TOTAL COSTAS **\$ 2.000. 000. oo**

SON: DOS MILLONES DE PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO